

Decreto N° 7372 que nombra al señor Rafael Díaz Moya Agregado Civil de Embajadas y Legaciones.— G. O. N° 7292, del 30 de Mayo de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7372.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Señor Rafael Díaz Moya, queda nombrado Agregado Civil de Embajadas y Legaciones.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108° de la Independencia, 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7373 que autoriza a la Firemen's Insurance Company of Newark, New Jersey, a operar negocios en todos los ramos de seguros.— G. O. N° 7289, del 25 de Mayo de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7373.

VISTA: la solicitud dirigida al Poder Ejecutivo por conducto de la Superintendencia de Bancos, el 23 de Abril de 1951, por Firemen's Insurance Company of Newark, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de New Jersey, Estados Unidos de América;

VISTO: el documento suscrito en fecha 2 de Abril de 1951 por el Sr. W. J. Schmidt, Vice-Presidente de Firemen's Insurance Company of Newark, debidamente certificada la firma, y en el cual solicita le sean extendidas las disposiciones legales para poder realizar los negocios de seguros sin limitación alguna, sea cual fuere el número de ramos de seguros a que se dedique;

Por cuanto la Firemen's Insurance Company of Newark, está autorizada conforme al Decreto N° 6138 de fecha 15 de Noviembre de 1949, para realizar los negocios de seguros en el país en los ramos de Incendio y Riesgos Marítimos, y tiene establecida una fianza por valor de RD\$40,000.00, requerida para poder operar los negocios de seguros sin limitación algu-

na, conforme al párrafo único del artículo 10 de la Ley Nº 96 de fecha 20 de Marzo de 1931;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza a la Firemen's Insurance Company, of Newark, New Jersey, a operar negocios en la República en todos los ramos de seguros permitidos por las leyes a las empresas particulares. Queda ampliado, al efecto, el Decreto Nº 6138 de fecha 15 de Noviembre de 1949, publicado en la Gaceta Oficial Nº 7029.

Art. 2.— Esta autorización no será efectiva hasta tanto el Superintendente de Bancos haga la publicación prevista en el artículo 11 de la Ley Nº 96 del 20 de Marzo de 1931.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7374 que nombra a los señores Abelardo Elías Achecar y Milcíades Herrera Báez Delegados del Gobierno dominicano ante la Primera Sesión de la Comisión de Mejoramiento de las Estadísticas Nacionales, y en la Cuarta Sesión de la Comisión del Censo de las Américas de 1950, que tendrá lugar en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América.— G. O. Nº 7292, del 30 de Mayo de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7374.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ÚNICO.— Los señores Abelardo Elías Achecar y Milcíades Herrera Báez, Técnicos Estadísticos, quedan nombrados Delegados del Gobierno dominicano ante la Primera Sesión de la Comisión de Mejoramiento de las Estadísticas Nacionales, y en la Cuarta Sesión de la Comisión del Censo de las Américas de 1950, que tendrá lugar del 2 al 8 y del 11 al 15 de junio